

CGYAL-033-2018-2021

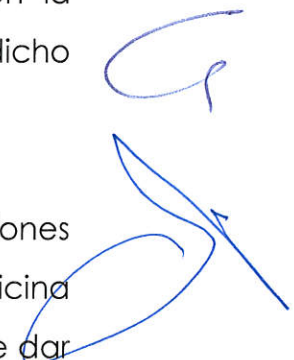
H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos**, con fundamento en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28, 38, 41 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato; sometemos a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, misma que se basa en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. La ciudad de Guanajuato es uno de los destinos turísticos más importantes del país, por lo que para dar a conocer y mantenerse en el mercado turístico, constantemente crea alianzas de promoción y difusión con entes de gobierno federal y estatal, así como con la iniciativa privada, que le permiten posicionarse efectivamente en dicho sector.

II.- En este caso y como se ha venido realizando con administraciones pasadas, se han celebrado convenios de colaboración con la Oficina de Convenciones y Visitantes de Guanajuato A.C., con el objeto de dar promoción turística de la ciudad de Guanajuato, a través de los medios

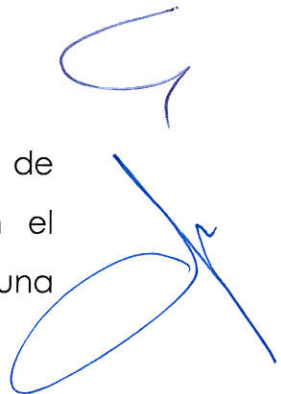


al alcance del objeto social dicha asociación, con quien se constituye una alianza estratégica para el fortalecimiento de los fondos económicos que ésta gestiona y opera, a partir de aportaciones de la Secretaría de Turismo y organismos de la iniciativa privada, para elevar el número de visitantes y eventos para el municipio de Guanajuato.

III.- Asimismo, el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto número 12 del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

IV.- Derivado de lo anterior, el Municipio de Guanajuato, Guanajuato y la Oficina de Convenciones y Visitantes de Guanajuato A.C., han decidido suscribir el Convenio de Coordinación, con la finalidad de que esta última apoye al municipio para la realización de acciones consistentes en *dar promoción y difusión, Guanajuato*.

V.- Ante ello, el Municipio de Guanajuato aportará la cantidad de \$1'050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, con la finalidad de otorgar una prestación en este convenio, para el cumplimiento de su objeto.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

VI. El citado convenio de coordinación, cuenta con las validaciones de suficiencia presupuestal y jurídica, emitidas por las Direcciones Generales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 76 fracciones I inciso k) y V inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se somete a la consideración del Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Coordinación CONV. 005/2019, entre el Municipio de Guanajuato, Guanajuato y la Oficina de Convenciones y Visitantes de Guanajuato A.C., con el objeto de dar promoción turística de la ciudad de Guanajuato, a través de los medios al alcance del objeto social dicha asociación, con quien se constituye una alianza estratégica para el fortalecimiento de los fondos económicos que ésta opera, a partir de aportaciones de la Secretaría de Turismo y organismos de la iniciativa privada, para elevar el número de visitantes y eventos para el municipio de Guanajuato, siendo la aportación municipal la cantidad de \$1'050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, instrumento jurídico que habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales y contables que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.

Guanajuato, Guanajuato, 27 de junio del 2019

<< 30 años de ser patrimonio de la humanidad y 277 de ser ciudad>>

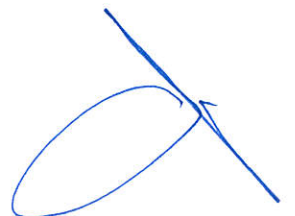
Integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos



JOSÉ LUIS VEGA GODÍNEZ
SÍNDICO



CECILIA PÖHLS COVARRUBIAS
REGIDORA

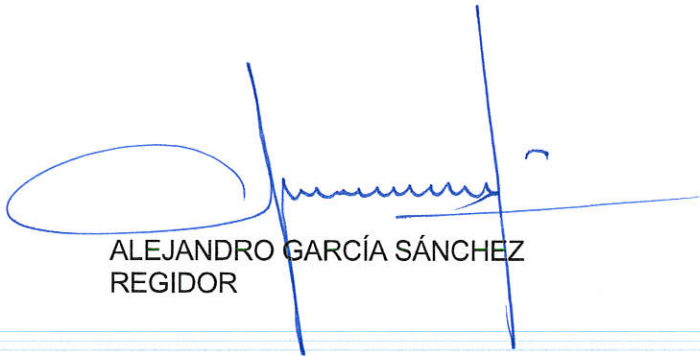




ANA BERTHA MELO GONZÁLEZ
REGIDORA



VIRGINIA HERNÁNDEZ MARÍN
REGIDORA



ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ
REGIDOR